

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**1146** *CRESCENTE SOLAR, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*RINTIA INVESTMENTS, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Anuncio de fusión inversa por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que el día 18 de marzo de 2020, los respectivos socios únicos de CRESCENTE SOLAR, S.L.U. (Sociedad Absorbente), y RINTIA INVESTMENTS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), en ejercicio de sus competencias, han decidido, cada uno de ellos, aprobar la fusión inversa por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente, de conformidad con el proyecto común de fusión inversa redactado y firmado por los administradores de ambas sociedades con fecha 18 de marzo de 2020. La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente y la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida, con extinción de la misma.

La fusión inversa se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

A los efectos anteriores se pone de manifiesto que a la presente fusión inversa por absorción le resulta de aplicación el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 por remisión del artículo 52.1 LME.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 LME, el cual se podrá ejercitar en el plazo de un mes desde la fecha de la última publicación que se realice del presente anuncio. Asimismo, se hace constar que los acreedores de ambas sociedades pueden disponer, sin gastos, de una información exhaustiva sobre las condiciones de ejercicio de sus derechos en el domicilio social de las sociedades, sito en la calle María de Molina, 40, 5.ª planta, 28006 Madrid (España), así como en la dirección de correo electrónico pilar.lopez@frv.com y/o en el número de teléfono +34 647 923 142.

Madrid, 19 de marzo de 2020.- Los Administradores mancomunados de Crescente Solar, S.L.U., y los Administradores mancomunados de Rintia Investments, S.L.U., Álvaro Medina Manresa y Andrea Fontana Gribodo.

ID: A200015478-1